



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de octubre del 2020

VISTOS: El Memorando N° 439-2020-GDU/MVES, de fecha 7 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Resolución Gerencial N° 88-2020-MVES/GDU, de fecha 30 de julio del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 189-2020-OPP/MVES, de fecha 6 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 438-2020-GDU/MVES, de fecha 7 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Resolución Gerencial N° 89-2020-MVES/GDU, de fecha 30 de julio del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 188-2020-OPP/MVES, de fecha 6 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 437-2020-GDU/MVES, de fecha 7 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Resolución Gerencial N° 90-2020-MVES/GDU, de fecha 30 de julio del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 186-2020-OPP/MVES, de fecha 6 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 538-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2020-OGA/MVES

Que, mediante Resolución Gerencial N° 88-2020-MVES/GDU, de fecha 30 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR denominada **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS PARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, Código Único N° 2492312.

Que, mediante Memorando N°005-2020-UF/GDU/MVES, la Unidad Formuladora comunica que se realizó la primera parte del registro del IOARR **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS PARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**.

Que mediante Informe N°146-2020-SGPOP-GDU/MDVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, remite el Expediente Técnico correspondiente a la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS PARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”** registrado con Código de Inversión N° 2492312. Con un monto modificado de S/ 1'267,167.86 (Un millón doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y siete con 86/100 soles) para ejecución de obra, y un monto de S/ 46,690.05 (Cuarenta y seis mil seiscientos noventa con 05/100 soles) para la supervisión de Obra. Reduciéndose el tiempo de ejecución a 60 días calendarios y modificando la modalidad ejecución a Administración Indirecta.

Que, con Memorando N° 189-2020-OPP/MVES, de fecha 6 de octubre del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS PARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**. Con Código Único N° 2492312 por el importe de S/ 1,313,857.91 (Un millón trescientos trece mil ochocientos cincuenta y siete con 91/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007707;



Que, mediante la Resolución Gerencial N° 89-2020-MVES/GDU, de fecha 30 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR denominada **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS IMPARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, Código Único N° 2492323;

Que mediante Memorando N°006-2020-UF/GDU/MVES, la Unidad Formuladora comunica que se realizó la primera parte del registro del IOARR **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS IMPARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**.

Que mediante el informe N°147-2020-SGPOP-GDU/MDVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, remite el Expediente Técnico correspondiente a la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS IMPARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”** registrado con Código de Inversión N° 2492323. Con un monto modificado de S/ 1 247,845.00 (Un millón



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2020-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA
TELEFAX: 287-1071
www.munivsa.gob.pe

doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), y un monto de S/ 45,978.08 (Cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 08/100 soles) para la supervisión de la obra. Reduciéndose el tiempo de ejecución a 60 días calendarios y modificando la modalidad de ejecución a Administración Indirecta.

Que, con Memorando N° 188-2020-OPP/MVES, de fecha 6 de octubre del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS IMPARES) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**. Con Código Único N° 2492323 por el importe de S/ 1,293,823.08 (Un millón doscientos noventa y tres ochocientos veintitrés con 08/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007705;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 90-2020-MVES/GDU, de fecha 30 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR denominada **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 (GRUPOS DEL 1 AL 13) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, Código Único N° 2492330;

Que mediante Memorando N°007-2020-UF/GDU/MVES, la Unidad Formuladora comunica que se realizó la primera parte del registro del IOARR **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 01 (GRUPOS DEL 1 AL 13) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**;

Que mediante el informe N°148-2020- SGPOP-GDU/MDVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, remite el Expediente Técnico correspondiente a la IOARR denominada: **CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR SECTOR 01 (GRUPOS DEL 1 AL 13) DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”** registrado con Código de Inversión N° 2492330. Con un monto modificado de S/ 547,363.06 (Quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 06/100 soles) para ejecución de la obra, y un monto de S/ 20,168.13 (Veinte mil ciento sesenta y ocho con 13/100 soles) para la supervisión de la obra. Reduciéndose el tiempo de ejecución a 30 días calendarios y modificando la modalidad de ejecución a Administración Indirecta.

Que, con Memorando N° 186-2020-OPP/MVES, de fecha 06 de octubre del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 01 (GRUPOS DEL 1 AL 13) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**. Con Código Único N° 2492330 por el importe de S/ 567,531.19 (Quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y uno con 19/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007706;

Que, mediante Memorandos N° 437,438,439-2020-GDU/MVES, de fecha 7 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Unidad de Abastecimiento la inclusión al Plan Anual de Contrataciones y convocatoria de los siguientes procedimientos de selección:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2020-OGA/MVES

- CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS PARES) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, Código Único N° 2492312;
- CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS IMPARES) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, Código Único N° 2492323;
- CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 01 (GRUPOS DEL 1 AL 13) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único N° 2492330;

Que, mediante Informe N° 538-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de octubre del 2020, la Unidad de Abastecimiento señala en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2020, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal, resulta necesario solicitar la autorización de la modificación del del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero del 2020, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2020-OGA/MVES

ANEXO

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS PARES) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, Código Único N° 2492312	OCTUBRE	S/.1,267,167.86	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 02 (GRUPOS INTERNOS IMPARES) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, Código Único N° 2492323	OCTUBRE	S/.1,247,845.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CONSTRUCCION DE CALZADA Y AREA VERDE; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVDADOR SECTOR 01 (GRUPOS DEL 1 AL 13) DISTRITO DE VILA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único N° 2492330	OCTUBRE	S/.547,363.06	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



